

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

PROGRAMA

Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Alumnos que han cursado el Máster en "Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales" u otro título de Máster con una formación equivalente o afín a la línea de investigación en la que se realizará la tesis doctoral. Estar en posesión del nivel B1 o superior de lengua inglesa.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Cualquiera de las posibles vías de acceso y admisión al Programa de Doctorado establecidas en la normativa vigente, establecidos en el RD99/2011, será de aplicación.

Se incluyen, de modo específico, el título de Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales de la Universidad de Sevilla, o cualquier otro Título Oficial de Máster impartido en la Universidad de Sevilla o la Universidad de Extremadura que tenga por objeto algunos de los sujetos de la Ciencia y Tecnología de Materiales (materiales metálicos, cerámicos, poliméricos y/o funcionales) u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del EEES o títulos obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al EEES.

- 1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
- 2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - 2.1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - 2.2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - 2.3. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
 - 2.4. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

Criterios de admisión

Se establecen los siguientes perfiles de ingreso al Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales por la Universidad de Sevilla:

- Estar en posesión del título de Máster en "Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales" por la Universidad de Sevilla.
- 2. Estar en posesión de un título de Máster del EEES, o de otros sistemas universitarios que den acceso a la formación doctoral en el país de origen, con una formación equivalente al Máster en "Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales" por la Universidad de Sevilla.
- Estar en posesión de un título en áreas afines que de acceso al programa de doctorado, que incluya créditos de formación en investigación o equivalente y haber realizado un trabajo fin de máster, grado o equivalente con orientación investigadora.
- 4. Estar en posesión de un título en áreas afines que de acceso al programa de doctorado que no esté contemplado en el punto 3. La comisión académica del programa de doctorado será la encargada de establecer los títulos que se consideran dentro de los apartados 2, 3 y 4.

Se recomienda el siguiente perfil de ingreso:

Alumnos que han cursado el Máster en "Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales" u otro título de Máster con una formación equivalente o afín a la línea de investigación en la que se realizará la tesis doctoral.

No se establece la realización de pruebas de acceso específicas. En el caso de que el número de solicitantes supere al de plazas ofertadas, la comisión académica del programa de doctorado utilizará los siguientes criterios para la selección:

- Criterio 1: Adecuación del título de acceso al programa de doctorado, de acuerdo a los perfiles de ingreso establecidos
- Criterio 2: Expediente académico global del título que de acceso al programa de doctorado
- Criterio 3: Experiencia profesional e investigadora

El baremo utilizado en el proceso de admisión estará publicado en la página web del programa. En caso de rechazo de la admisión, éste será motivado y la comisión académica enviará a la persona afectada un informe escrito justificando su decisión.

Para los perfiles de ingreso 3 y 4 la comisión académica podrá exigir la realización de complementos de formación específicos para la admisión al programa.

Baremo de ponderación:

- Criterio 1: 40%
- Criterio 2: 35%
- Criterio 3: 25%



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato.
- Carta motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.
- Escrito explicativo que contenga:
 - Título del proyecto de tesis y línea de investigación en la que se integra.
 - Breve descripción del proyecto a desarrollar.
 - Aceptación por parte del director propuesto, que informará y avalará el proyecto presentado.
 - Propuesta de tutor, en su caso, con el visto bueno del mismo y del director.

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Según los perfiles de ingreso se establecen los siguientes complementos de formación:

- Los estudiantes con perfiles de ingreso 1 y 2 acceden directamente al programa sin complementos de formación.
- Para aquellos estudiantes con perfil de ingreso 3, la comisión académica del programa analizará la formación previa del alumno y establecerá si es necesario que realice complementos de formación, que consistirán en cursar una o varias asignaturas del Máster en 'Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales' u otros másteres ofertados por la Universidad de Sevilla, con un máximo de 18 ECTS y relacionadas con la línea de investigación a la que se adscribirá el estudiante. Entre estos másteres se pueden indican:
 - o Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química.
 - Máster Universitario en Física Avanzada.
- Los estudiantes con perfil de ingreso 4 tendrán que cursar un máximo de 18 ECTS de asignaturas del Máster en "Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales" u otros másteres ofertados por la Universidad de Sevilla además deberán realizar un trabajo de iniciación a la investigación equivalente, como mínimo, a 6 ECTS.

El total de complementos de formación no podrá superar los 24 ECTS y estarán siempre relacionados con la línea de investigación a la que se adscribirá el estudiante, siendo la comisión académica del programa la que establezca que complementos formativos son necesarios una vez analizada la formación previa del alumno.

Los asignaturas a cursar serán preferentemente correspondientes al Máster en "Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales", pudiendo si la Comisión Académica lo estima necesario corresponder a los estudios de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química o Máster Universitario en Física Avanzada



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

La Comisión Académica fomentará que los directores y tutores de los alumnos realicen el seguimiento de los niveles de formación que deben adquirir los alumnos informando de los mismos a la Comisión Académica.